



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XII – N° 145

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se dispone el dictado de cursos de capacitación en atención al público con perspectiva gerontológica, dirigidos al personal de la administración pública municipal y a personas de la comunidad interesadas en la temática.

ARTÍCULO 2.- Se garantiza en el horario de atención al público de las dependencias municipales, la presencia de personal que ha participado en la capacitación mencionada en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS:

- a) capacitar a empleados municipales de las diferentes áreas de atención al público;
- b) promover el bienestar y la salud mental mediante un trato paciente y consciente;
- c) fomentar el uso de terapias alternativas y herramientas de comunicación no verbal, para reducir el estrés en las personas mayores durante la realización de trámites.

ARTÍCULO 4.- EJES TEMÁTICOS:

- a) Atención Consciente: Desarrollo de habilidades de comunicación empática y paciente;
- b) Herramientas Prácticas: Simplificación del lenguaje, uso de señas y técnicas de respiración;
- c) Salud Mental y Bienestar: Sensibilización sobre el impacto emocional de las esperas prolongadas y los trámites;
- d) Terapias Alternativas: Aplicación de estrategias como la musicoterapia en espacios de atención;
- e) rol del funcionario público hacia las personas mayores.

ARTÍCULO 5.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, la misma tendrá a su cargo la difusión y la implementación del dictado del curso mencionado en el Artículo 1, en las áreas o reparticiones municipales.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la colaboración con Universidades y otras instituciones académicas para el diseño e implementación de los cursos de capacitación.

ARTÍCULO 7.- La presente Ordenanza será de aplicación una vez reglamentada la norma.

ARTÍCULO 8.- Se comuniqué al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 17 del día 10 de julio de 2025.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Ezequiel Quiroz – Prosecretario Legislativo – Honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Posadas.